

## **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**

### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS**

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) es el órgano rector en materia de desarrollo y protección de la producción primaria y comercio agrícola y pecuario, control fitosanitario y zoonosanitario, movilización de los animales y coordinación con los organismos y entes competentes para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de sanidad agropecuaria; dentro de la estructura del referido Ministerio se encontraba adscrito el extinto Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), ahora Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), creado por la Ley de Salud Agrícola Integral (Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinaria de fecha 31-07-2008). El INSAI tiene dentro de sus competencias, ejecutar y desarrollar acciones de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades que afecten la salud agrícola integral, y según su estructura aprobada por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (actual Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas) mediante Oficio DVPDI/180 de fecha 12-08-2009, está conformado por: un Directorio, una Unidad de Auditoría Interna, una Presidencia, una Consultoría Jurídica, así como las Oficinas de: Planificación Estratégica, Recursos Humanos, Relaciones Interinstitucionales, Tecnología de la Información, Gestión Administrativa, y Socio-Bioregionales (Oriental, Central, Llanos Centrales, Del Sur, Centro Occidental, Insular, Nor Oriental, Sur del Lago, Andina y Llanos Occidentales); una Dirección General; las Direcciones de Salud Animal Integral, Vegetal Integral, y Agroecología y de Participación Popular.

En el año 2006 se inicia en el país el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, a cargo del SASA, y continuado por el INSAI, el cual tiene como estrategia erradicar la fiebre aftosa, la atención directa de focos de la enfermedad, el seguimiento de las actividades de vacunación realizadas por el sector privado, y la atención gratuita a los pequeños y medianos productores, a través del Plan de Vacunación Social aplicado en todo el territorio nacional, en 2 ciclos anuales (15 de abril y 15 de octubre de cada año).

### **Objetivo general**

Evaluar el cumplimiento de las metas propuestas, así como la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas efectuadas por el INSAI, relacionadas con el control y erradicación de la fiebre aftosa en Venezuela.

### **Alcance y objetivos específicos**

La actuación estuvo orientada a la evaluación de los programas implementados por el INSAI para el control y erradicación de la fiebre aftosa en Venezuela, durante los ejercicios económico financieros 2007 al 2010; dicha actuación se desarrolló en el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Tierras (MPPAT), así como en el INSAI.

### **Observaciones relevantes**

El INSAI suministró de manera incompleta la información referida a: ingresos y gastos del Instituto desde su creación (2008) al año 2010; metas previstas en los planes operativos y su ejecución; planes y programas para el control y erradicación de la fiebre aftosa con indicación de diagnósticos, avances, estadísticas y monto de los recursos invertidos; y a la adquisición de bienes y/o servicios; situación que no se corresponde con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23-12-2010, aunado al artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97; tal circunstancia obedece a fallas de control interno que no le permiten al Instituto llevar un sistema de archivo adecuado que garantice la ubicación oportuna de la información, así como el resguardo de la documentación inserta en los expedientes, situación que coloca al INSAI en desventaja para ejercer, si fuese necesario, las acciones legales y administrativas correspondientes.

Para la ejecución de los proyectos y programas dirigidos al control y erradicación de la fiebre aftosa, durante los años 2007 al 2010, se asignaron, a través de la Ley de Presupuesto correspondiente a esos ejercicios fiscales, Bs. 69,38 millones, dichos recursos fueron utilizados en su totalidad según la Memoria y Cuenta del MPPAT (años 2007 al 2010 y Memoria y Cuenta del INSAI - año 2009); sin embargo, los logros reflejados en dichas Memorias difieren de los resultados expuestos en los documentos denominados: “Informe de Gestión 2008 del SASA”, “Plan Operativo Anual Institucional 2009 del INSAI” y “Seguimiento Trimestral al Plan Operativo del INSAI 2010”; lo que denota inexactitudes en las metas logradas y las reflejadas en dichos documentos. En tal sentido, el artículo 23 literal a de las NGCI, dispone que los documentos deben contener información exacta, lo que imposibilita tener una información veraz que permita determinar el cumplimiento de las metas previstas y sus posibles desviaciones.

De las adquisiciones efectuadas por el INSAI, entre los años 2009 y 2010, por Bs. 18,77 millones para el plan de vacunación social, no se constató la emisión de las órdenes de pago,

situación contraria al artículo 23 de las NGCI, y la norma 4.10.6 “Órdenes de Compras o de Servicios” del Manual de Normas de Control Interno sobre el Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (Gaceta Oficial N° 38.282 de fecha 28-09-2005); esto obedece a debilidades en el seguimiento y control de las adquisiciones efectuadas y del sistema de archivo que garantice la ubicación oportuna de la información, así como el resguardo de la documentación inserta en los expedientes, lo cual incide en la falta de sinceridad de las obligaciones contraídas y efectivamente pagadas, al no precisar los bienes y servicios así como los beneficiarios de dichos pagos.

Actualmente se cuenta con el reconocimiento internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), donde oficialmente se ubica a Venezuela en el nivel 2 de avance en la erradicación de la fiebre aftosa, al no presentarse brotes de dicha enfermedad en el plazo de un año.

En el marco de los planes sociales de vacunación, durante el periodo 2007-2010 se aplicaron 40,65 millones de vacunas, lográndose la atención a 191.732 productores en el país; dichos resultados corresponden al 62 % del cumplimiento de las metas previstas, cuya desviación se debió principalmente a que los recursos destinados para tales fines no fueron desembolsados en su totalidad, lo cual conllevó a la reducción de los objetivos planteados por no contar con los recursos necesarios.

No se evidenció la existencia de indicadores de gestión que permitieran conocer las metas alcanzadas en términos de eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LOCGRSNCF; lo que evidencia fallas de control, que no le permitieron a la Institución medir las acciones que son relevantes para el logro de los objetivos previstos, y que pueden ser evaluadas en términos de contribución a las metas del Instituto.

El INSAI no dispone de manuales técnicos de normas y procedimientos que se encuentren aprobados por la máxima autoridad de la dependencia, relativos a la ejecución de los procesos medulares que lleva a cabo la Dirección de Salud Agrícola Animal, siendo contrario a lo previsto en el artículo 22 de las NGCI; situación que se origina en las deficiencias de los controles internos, trayendo como consecuencia debilidades en la medición de los resultados obtenidos en su desempeño, limitando así la posibilidad de efectuar los correctivos necesarios a los efectos de cumplir con las metas programadas.

No se cuenta con protocolos de desinfección en los puestos de vigilancia de la Guardia Nacional durante la movilización de los animales, ni en las propias oficinas regionales del

INSAI, donde se presta el servicio de pesado de animales a través de balanzas o romanas, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley de Salud Agrícola Integral (LSAI), Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.890 de fecha 31-07-2008; evidenciándose con esta circunstancia las fallas en los controles aplicados por el Instituto a los fines de velar por el cabal cumplimiento de las funciones que por Ley le han sido conferidas, lo cual no les permite garantizar que se efectúe un adecuado manejo de los animales a los efectos de evitar la circulación del virus de la fiebre aftosa.

El Instituto no cuenta con un registro de certificación de actividades pecuarias, tal como prevé el artículo 69 de la LSAI; dicha situación se debe a que el INSAI no ha incluido dentro de sus planes operativos actividades tendentes a la emisión y registro: de certificaciones de defunción de animales, de liberación de cuarentena animal, y de inspección sanitaria de transporte internacional, entre otros, que le permitan llevar un control adecuado de las constancias emitidas por el cumplimiento de los mecanismos asociados al control fitosanitario de los productos comercializados.

### **Conclusión**

Del análisis efectuado a las observaciones expuestas, se evidencian deficiencias en materia de control interno que no le permiten llevar un adecuado seguimiento y control de las operaciones efectuadas por el INSAI, toda vez que: no disponen de manuales de normas y procedimientos aprobados por la máxima autoridad, relativos a la ejecución de los procesos medulares que lleva a cabo la Dirección de Salud Agrícola Animal; no cuentan con un sistema de archivo que garantice el resguardo y ubicación oportuna de la documentación, ni con indicadores de gestión que permitan conocer las metas alcanzadas; asimismo, no cuentan con protocolos de desinfección en los puestos de vigilancia de la Guardia Nacional ni en las oficinas regionales del INSAI durante la movilización de los animales. Por otra parte, durante el período 2007-2010 se efectuó una inversión por Bs. 69,38 millones para la ejecución de los Planes Sociales de Vacunación, destinados a la aplicación de 40,65 millones de vacunas, alcanzando un 62 % en el cumplimiento de las metas previstas; actualmente el país tiene el reconocimiento internacional de la FAO, donde se le ubica en el nivel 2 de avance en la erradicación de la fiebre aftosa.

### **Recomendaciones:**

- Crear manuales técnicos de normas y procedimientos debidamente aprobados, relativos a los procesos medulares del Instituto; así como establecer un sistema de archivos

basado en registros computarizados y de almacenamiento adecuado, que permita el resguardo y la ubicación oportuna de toda la documentación.

- Generar indicadores de gestión basados en la programación de los planes operativos y los resultados obtenidos, lo cual permitirá unificar criterios para la medición de avances reales que puedan ser reflejados con exactitud en los respectivos Informes de Gestión y de Memoria y Cuenta del Instituto.
- Incluir en los Planes Operativos de la Unidad de Auditoría Interna del INSAI, actuaciones fiscales tendentes a verificar las acciones cometidas por el Instituto en materia de control y erradicación de enfermedades virales.
- El MPPAT deberá efectuar los requerimientos necesarios a los fines de dotar al INSAI con los recursos económicos y humanos, necesarios y suficientes, para cumplir cabalmente con los planes nacionales en materia de control y erradicación de la fiebre aftosa en el país.
- Implementar planes informativos y de desinfección en los puestos de vigilancia y de servicio de balanzas o romanas, a los efectos de erradicar posibles brotes del virus aftoso y la circulación del mismo; asimismo, efectuar un registro de actividades pecuarias relativo a la emisión de certificados: de defunción de animales, de liberación de cuarentena animal y de inspección sanitaria de transporte internacional entre otros, que le permitan llevar un control adecuado de las constancias emitidas por el cumplimiento de los mecanismos asociados al control fitosanitario de los productos comercializados.